

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 11 de Mayo del 2023

**OFICIO N° D000050-2023-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB**

**Señor(a):**

**ZURITA GUERRERO AQUINO ENGELBERTO**

**REPRESENTANTE DE LA CTVC TUMBES**

**CALLE FRANCISCO PIZARRO N. 231 FTE COLEGIO LAS AMERICAS, TUMBES**

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 002 SANTA ROSA DE LIMA EL DÍA 27 DE MARZO, SITUADA EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES..

Referencia : a) OFICIO N° 022-2023-CTVC/TUM  
b. INFORME N° D0080-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC (10MAY2022)

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo institucional de la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la vez en atención al documento de la ref a) emitido por su representada, donde se da cuenta de la observación de un (01) punto crítico detectado en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. N° 002 SANTA ROSA DE LIMA, en distrito de Corrales, Provincia y departamento Tumbes; para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.

A su vez se le hace llegar el Informe de la referencia b) respecto a la atención de la observación suscitada en la I.E. arriba mencionada el día 20 de abril, el mismo que ha sido emitido por el Coordinador Técnico Territorial de esta Entidad. Lo que se le pone de conocimiento, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mi estima personal.

Se anexa:

INFORME N° D0080-2023-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC (10MAY2023)

Atentamente,

Firma

**CLAUDIO LEONY ECCA CANALES**  
**UNIDAD TERRITORIAL TUMBES**

CC.:





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA



Firmado digitalmente por GUEVARA  
CARRION Percy Ruben FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.05.2023 15:12:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 10 de Mayo del 2023

## INFORME N° D000080-2023-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC

Para : **CLAUDIO LEONY ECCA CANALES**  
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 002 SANTA ROSA DE LIMA EL DÍA 27 DE MARZO, SITUADA EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES..

Referencia : a) OFICIO N° 022-2023-CTVC/TUM  
b) Acta del Director de la I.E. N° 002 SANTA ROSA DE LIMA  
c) INFORME N° D000048-2023-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-MSR

Fecha Elaboración: Tumbes, 10 de mayo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de referencia, a fin de informarle sobre el caso suscrito en la Institución Educativa N° 002 SANTA ROSA DE LIMA con respecto al caso N° 033-2022-CTVC/TUM.

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través de Oficio N° 022-2023-CTVC/TUM, de fecha 02 de mayo de 2023, el responsable regional del equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Tumbes da cuenta de la observación de un (01) punto crítico detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. N° 002 SANTA ROSA DE LIMA, en distrito de Corrales, Provincia y departamento Tumbes; para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.
- 1.2. Acta del Director de la I.E. N° 002 SANTA ROSA DE LIMA, a través del cual manifiesto no volverá a suceder este percance, y se tomará todas las medidas necesarias para que se cumpla conforme lo establecido.
- 1.3. Mediante INFORME N° D000048-2023-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-MSR, la Monitora de Gestión Local de la unidad Territorial de Tumbes, da cuenta de las acciones realizadas respecto al punto crítico identificados por el representante de la CTVC en la I.E. N° 002 SANTA ROSA DE LIMA.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000335-2022-MIDIS-PNAEQW-DE, de fecha de aprobación 09/09/2022, que aprueba el "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"
- 2.2. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 18/05/2021, aprobó "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.3. "Norma Técnica para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento Norma Técnica N° 004-2023-MIDIS/PNAEQW, versión 01; aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000259-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 19 de abril de 2023.
- 2.4. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000488-2022-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 27.10.2022, aprobó "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.5. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 23/06/2022 que aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQWUOP - Versión N° 04.

## III. OBJETIVO

- 3.1. Establecer la atención de la alerta suscitada en la I.E. N° 002 SANTA ROSA DE LIMA, el día 20 de abril (Fecha de Registro), situada en el distrito de Corrales, Provincia y departamento Tumbes, respecto a la comunicación de un punto crítico.

## IV. ANALISIS

- 4.1. El numeral 6.20 del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con N° D000335-2022-MIDIS-PNAEQW-DE, señala que el veedor/a o vigilante social son las Instituciones, organizaciones, personas naturales o representantes del Sistema de Veeduría, previamente acreditados ante el PNAEQW, que participan en las diferentes etapas del Proceso de Compras o de la gestión del servicio alimentario, realizando el control social, mediante el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y procedimientos establecidos por el PNAEQW para dicho proceso.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- 4.2. El referido documento normativo, define veeduría como el mecanismo de participación que permite a las/los representantes del sistema de veeduría observar, controlar, verificar o efectuar acciones de seguimiento del cumplimiento de las disposiciones, lineamientos o procedimientos establecidos en la etapa de selección de proveedoras/es del Proceso de Compras y etapas de la prestación del servicio alimentario; y, a las instituciones, organizaciones, personas naturales u otras/os actoras/es sociales, que participan en las etapas de la prestación del servicio alimentario.
- 4.3. De acuerdo a las atribuciones antes señaladas, con fecha 27 de marzo de 2023, levantaron la ficha de vigilancia del Caso N° 033-2023-CTVC/TUM, a través de la cual se describe el punto crítico y se adjuntan evidencia fotográfica, respecto a la I.E. N° 002 SANTA ROSA DE LIMA, con código modular 0348201, ubicada en el distrito de Corrales, Provincia y departamento Tumbes.
- 4.4. Posteriormente, remitieron a esta Unidad Territorial el Oficio N° 022-2023-CTVC/TUM, con fecha 02 de mayo de 2023, a través del cual adjuntan el documento señalado en el párrafo anterior, y reportan el siguiente punto crítico:
  - El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.
- 4.5. En ese contexto, es preciso identificar que el tipo de procedimiento que se aplica según el documento normativo del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con RDE N° D000335-2022 MIDIS/PNAEQW-DE, para el caso reportado por la CTVC, es sobre **una alerta relacionada a la prestación del servicio alimentario relacionada con el tipo de problemas del CAE en relación a la operatividad del servicio alimentario, problemas de organización y gestión del CAE.**
- 4.6. El MGL realiza la constatación presencial de las observaciones en la IE; sin embargo, utilizamos los distintos medios de comunicación y redes sociales como el WhastApp, para brindar asistencia técnica al Comité de Alimentación Escolar (CAE) en temas como el reforzamiento de las BPM y del Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante **RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.**

Ahora bien, teniendo en cuenta la forma y el modo en que se viene dando asistencia técnica, pasamos a dar cuenta de las acciones inmediatas de verificación respecto a cada una de las observaciones efectuadas, de la siguiente manera:

### **Respecto al número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.7. De acuerdo al procedimiento para actualización de usuarios, el Director de la I. E. cumplió con registrar en el SIAGIE a los usuarios matriculados en el año escolar 2022, para la actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el PNAEQW, correspondiéndole a la I.E N° 002 SANTA ROSA DE LIMA del distrito de Corrales, la atención para 226 usuarios en el nivel inicial; sin embargo, según nómina de matrícula a la fecha de la visita son 225 usuarios matriculados quienes fueron registrados a partir del mes de enero hasta abril; Así

mismo aún se encuentra abierto las matrículas en el SIAGE por lo que aún faltan de matricular e irá aumentando o reduciendo en la medida que el proceso de matrícula aún sigue vigente debido a la migración del sistema privado y extranjeros.

4.8. El PNAEQW, emite hasta en tres ocasiones en el año las resoluciones que actualizan a los usuarios beneficiados con el servicio alimentario, esto es, en los meses de abril, agosto y noviembre. Siendo que actualmente la UT Tumbes se encuentra a la espera de la emisión de la RDE que actualice los usuarios, de acuerdo al procedimiento encaminado y la asistencia técnica brindada respecto al "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

4.9. En efecto, el número de usuarios que figura en el acta de entrega del proveedor al CAE no coincide con la nómina de alumnos matriculados en la referida I.E., porque con fecha 17 de octubre de 2022, se aprobó RDE N° D000461-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, la actualización de usuarios, asimismo la Institución Educativa en mención realizó el registro en el SIAGE para la actualización de usuarios, estando a la espera de la aprobación de la RDE, siendo que a partir de la cuarta entrega se comenzará a atender, también, con el servicio alimentario a los nuevos usuarios de esa I.E

4.10. Sin perjuicio de lo manifestado, es preciso indicar que el servicio alimentario, en la modalidad productos, se viene brindando según el número de alumnos matriculados, a fin de no dejar de atender a los nuevos alumnos, así lo precisa el acápite ii. del subnumeral 9.3.2.2.2. del "Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que señala:

*ii. El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados.*

4.11. En tal sentido, la MGL a través del informe de la referencia c), manifiesta haber brindado y continúa brindando la asistencia técnica necesaria y oportuna al director y presidente del CAE sobre el procedimiento de actualización de usuarios para la completa atención del servicio alimentario, así mismo, se le dio a conocer los criterios de los niveles de quintiles en la que se encuentran la IE para la evaluación de incrementos.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

4.12. De lo expuesto hasta aquí, se puede indicar que a pesar de la oportuna asistencia técnica brindada por la Monitora de Gestión Local – MGL del PNAEQW a los miembros del CAE de la I.E. N° 002 SANTA ROSA DE LIMA encargados de la distribución de alimentos, estos adoptaron las medidas necesarias requeridas para la distribución, tal y como lo ha señalado el propio Director y presidente del CAE.

## V. CONCLUSIONES:

- 5.1. La II.EE vienen trabajando para adoptar las medidas pertinentes, en coordinación con los demás miembros del CAE de la I.E puedan programar adecuadamente las actividades de recepción y distribución sin que transcurra mucho tiempo entre estas, salvo casos de fuerza mayor o fortuito.
- 5.2. La II.EE vienen trabajando con la última actualización de usuarios realizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000461-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, del 17 de octubre del 2022, se esperaba la emisión para los presentes meses de la RDE que actualice el número de usuarios beneficiados y se permita habilitar el presupuesto necesario para la atención.
- 5.3. Los productos si están llegando a todos los alumnos matriculados conforme lo establece el sub numeral 9.3.2.1. del "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", el cual establece que, El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL)
- 5.4. A pesar de la oportuna asistencia técnica por parte de la MGL brindada a los miembros del CAE de la I.E. N° 002 SANTA ROSA DE LIMA encargados de la distribución de alimentos, estos no adoptaron las medidas necesarias requeridas para la distribución, tal y como lo ha señalado el propio Director y presidente del CAE a través del Acta antes referida, tratándose de un caso particular de responsabilidad de los miembros del CAE.
- 5.5. La MGL encargada realizó inmediatamente las acciones correctivas, una vez comunicado el hecho a través del reforzamiento sobre las BPM, los alcances del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentos, reiterando las infografías que detallan el proceso de distribución de los CAE, y brindando los alcances de otros documentos normativos del PNAEQW.
- 5.6. Con el Oficio N° 022-2022-CTVC/TUM, con fecha 02 de mayo de 2023, a través del cual se reporta el siguiente punto críticos
  - El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados; **SE DECLARA INFUNDADO**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar el presente informe para que se dé respuesta al representante regional de la CTVC en Tumbes.

Sin otro particular, es cuanto tengo que informar a Usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Firma

PERCY RUBEN GUEVARA CARRION  
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

PGC

